



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 23 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.02.2024 16:00:22 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000256-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Informe N° 000101-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 13 de febrero del 2024; el Informe N° 000214-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 15 de febrero del 2024 y el Informe N° 000036-2024-GAD-CSJAN-PJ del 15 de febrero del 2024; el Memorando N° 000005-2024-AL-CSJAN-PJ de fecha 16 de febrero del 2024; el Informe N° 000011-2024-UPD-GAD-CSJAN-PJ de fecha 20 de febrero del 2024; la Resolución Administrativa N° 000546-2023-P-PJ de fecha 27 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante el Informe N° 000101-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 13 de febrero del 2024, la coordinadora de logística de esta Corte solicita la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 de la Corte Superior de Justicia de Ancash, ello a razón de que ha recepcionado las solicitudes de modificación del cuadro multianual de necesidades de todas las áreas usuarias, precisa que las mismas han utilizado el Anexo 1 y no el Anexo 5; sin embargo, señala que ello no es óbice para que a través de la referida coordinación se dé el trámite correspondiente, pues lo que corresponde es solicitar la modificación del cuadro multianual de necesidades, ponderando la finalidad pública sobre cualquier tipo de formalidad. Sumado a ello, y en cumplimiento a la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, la coordinadora de logística recomienda que esta Presidencia emita el acto administrativo correspondiente, asimismo, una vez aprobado la modificación del cuadro multianual de necesidades por medio del Anexo 6, se autorice la publicación del anexo mencionado en el portal de transparencia y en la página digital "Gov.pe" de esta Corte, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. Se adjunta el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001-2024.

Tercero.- En atención a lo antes señalado, la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 000214-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ, solicita el trámite correspondiente ante la presidencia de esta Corte, entendiéndose la emisión del acto resolutivo que apruebe la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 de la Corte Superior de Justicia de Ancash, conforme a las razones expuestas por la coordinadora de logística. Del mismo modo, mediante Informe N° 000036-2024-GAD-CSJAN-PJ, el gerente de Administración Distrital, solicita a esta presidencia, la modificación antes señalada.

Cuarto.- A tenor del caso de autos y en observancia de la normativa pertinente, el área de Asesoría Legal de esta Presidencia, a través del Memorando N° 000005-2024-AL-CSJAN-PJ de fecha 16 de febrero del 2024, solicita la documentación que acredite la disponibilidad presupuestaria de la entidad que solvente las necesidades expuestas por las áreas usuarias, requisito indispensable para la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 de esta Corte Superior de Justicia, conforme lo establece el numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 - "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria. En tal sentido, se devolvieron los actuados a fin de que se remita la documentación peticionada.

Quinto.- En respuesta a lo requerido, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta entidad emite el Informe N° 000011-2024-UPD-GAD-CSJAN-PJ de fecha 20 de febrero del 2024, mediante el cual señala que la unidad a su cargo, conjuntamente con la Coordinación de Planes y Presupuesto, adjuntan el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2024), aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000546-2023-P-PJ de fecha 27 de diciembre del 2023, el cual otorga los recursos para la ejecución del cuadro de necesidades del año 2024, de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Sexto.- De lo expuesto, cabe indicar que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la entidad del sector público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones. Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la entidad del sector público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo; siendo que para el caso de esta Corte Superior de Justicia, el Cuadro Multianual de Necesidades de la Corte Superior de Justicia de Ancash, fue





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000103-2022-P-CSJAN-PJ, de fecha 29 de enero del año 2022, conforme al anexo contenido en el Informe N° 000071-2022-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ, que forma parte integrante de dicha resolución

Séptimo.- Considerando que el Cuadro Multianual de Necesidades constituye un instrumento de gestión de las necesidades de la entidad, se colige que éste no tiene un carácter inmutable, sino por el contrario, es perfectible adecuándose a las necesidades institucionales; es por ello que se ha previsto su modificación de conformidad con el artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, que establece lo siguiente:

“27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

- a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.
- b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien. (...)

27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. (...)

27.5. La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.”

Octavo.- En el caso que nos ocupa, se advierte que la Coordinación de Logística recepcionó las solicitudes para la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024, conforme se señala en el Informe N° 000101-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 13 de febrero del 2024; consecuentemente, la referida coordinación, como área de la cadena de abastecimiento público – CAP, gestiona (a través de la Gerencia de Administración Distrital) la aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN 2022 - 2024) de esta Corte Superior de Justicia; por lo tanto, se ha cumplido el procedimiento establecido en el artículo 27 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01-“Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”.

Noveno.- Asimismo, se ha señalado en el Informe N° 000011-2024-UPD-GAD-CSJAN-PJ de fecha 20 de febrero del 2024, que la solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades (CMN), cuenta con disponibilidad presupuestal, a razón del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2024), aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000546-2023-P-PJ de fecha 27 de diciembre del 2023, el cual otorga los recursos para la ejecución de las necesidades advertidas por las áreas usuarias de esta Corte Superior de Justicia, requisito obligatorio para la aprobación de la modificación del cuadro multianual de necesidades, en concordancia con la Directiva N° 5-2021-EF/54.01 y su modificatoria, a fin de cumplir con el marco legal establecido.

Décimo.- Asimismo, respecto a las facultades de este despacho para emitir el acto administrativo correspondiente, la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, de fecha 11 de enero del 2023, en su artículo quinto establece que: “DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, incluye los que forman parte de un proyecto de inversión pública, y de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, que contengan obras civiles (ejecución y supervisión) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, al siguiente detalle: 1. Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificaciones, conforme lo previsto en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01. (...)”.

Décimo primero.- Considerando lo antes señalado, y atendiendo al Informe N° 000101-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ, corresponde a esta Presidencia de Corte aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2022 - 2024 de la Corte





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Superior de Justicia de Ancash, mediante la suscripción del Anexo N° 06, asimismo, en estricto cumplimiento de la Directiva N° 005- 2021-EF/54.01 - “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y su modificatoria, el Anexo N° 06 deberá ser suscrito el viernes 23 de febrero del 2024 y, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, deberá publicarse en la sede digital (entiéndase portal web) de esta Corte Superior de Justicia.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 3° y 9° del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con los artículos 8° y 9°, inciso 1°, de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2022 - 2024 de la Corte Superior de Justicia de Ancash, para la **inclusión** de las necesidades que se detallan en el anexo contenido en el Informe N° 000101-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ, por un valor estimado de S/. 4,693,222.00, mediante la suscripción del Anexo N° 06, que se adjunta a la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 - “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, y su modificatoria.

Artículo Segundo.- Disponer, que el Órgano de Imagen Institucional de esta Corte Superior de Justicia de Ancash, dentro de los cinco (05) días hábiles, publique en la sede digital (entiéndase portal web) de esta Corte Superior de Justicia la presente resolución y publicación del Anexo N° 06, que se adjunta.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Planes y Presupuesto, Coordinación de Logística, Órgano de Imagen Institucional, y de quienes corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

